

Actuación UA-9 del Plan Parcial PP-3 del Sector Residencial SR-3, redactado por el Sr. Arquitecto José Alberto Sanz Cordobilla, habiéndose cumplido los trámites del artículo 43 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, y por tanto adquiriendo firmeza en la vía administrativa el mencionado acuerdo, (Certificación de firmeza de 19-12-05), produciéndose de manera automática los efectos del artículo 124 del RGU aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, es decir, que “la firmeza en vía administrativa del acuerdo de reparcelación determinará la cesión de derecho al municipio en que se actúe, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria, según el Plan para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, o su afección a los usos previstos en el mismo.”

Y siendo así, la finca denominada en el Proyecto de reparcelación, aprobado definitivamente, finca resultante Cesión 10% de 2.124,61 m<sup>2</sup> será objeto de cesión a la Junta de Extremadura (Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio) para la construcción de 14 viviendas sociales, que constituye propiamente el objeto de la reparcelación, como así se indica en su Memoria adjunta al Proyecto, de acuerdo con el artículo 110 del RBCL.

Cabeza la Vaca, a 19 de diciembre de 2005. El Alcalde-Presidente,  
MANUEL VÁZQUEZ VILLANUEVA.

## AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

### *EDICTO de 16 de septiembre de 2005 sobre declaración de la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE 4 BIS 03.*

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2005, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Ejecución UE 4 BIS 03 del PGOU, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico “UE 4 BIS 03 del PGOU”, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución, determinando la forma de gestión indirecta por el Sistema de Compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o periódico Hoy, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Plasencia, a 16 de septiembre de 2005. La Alcaldesa.